



RESOLUCIÓN Nº 154/22.-

RAMALLO, 02 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Hernán Ariel BECERRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al ----- **Sr. Hernán Ariel BECERRO D.N.I. N° 28.044.417**, domiciliado en **Av. Manfredy N° 1064**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 155/22.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Rosa Alejandra MENDOZA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIECISIETE MIL QUINTOS (\$ 17.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Milagros FLORENZANO, la cual debe concurrir al “Hospital Italiano” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-)**, a la **Sra. Rosa Alejandra MENDOZA – D.N.I. Nº 23.863.785**, domiciliada en calle **San Juan Nº 196**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Milagros FLORENZANO – D.N.I. Nº 38.588.627**, la cual debe concurrir al “Hospital Italiano” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – *Secretaría de Desarrollo Humano*

Fuente de Financiamiento: 110 – *Tesoro Municipal*

Programa: 31.05.00 – *Ayuda Social a Indigentes*

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 156/22.-

RAMALLO, 02 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Torneo “Río Uruguay” de Judo, que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2022 en la ciudad de Colón - Entre Ríos, organizado por Confederación Argentina de Judo y la Unión de Judo de Entre Ríos ; y

CONSIDERANDO:

Que participarán de dicho Torneo los deportistas del Taller Municipal de Judo Social Inclusivo a cargo del Señor Oscar Alberto OLIVEROS.

Que Director de Deportes Municipal ha solicitado se declare de Interés Municipal el Torneo de Judo, como así también brindar una ayuda económica a la para poder cubrir parte de los gastos que demandarán la participación de los deportistas.

Que desde el estado municipal se busca impulsar el desarrollo de la promoción del deporte a través del judo social inclusivo como herramienta de contención en nuestra comunidad.



Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase una ayuda económica por la suma de **PESOS VEINTE MIL** ----- (**\$ 20.000.-**) al **Sr. Oscar Alberto OLIVEROS – DNI Nº M 8.486.843**, domiciliada en calle Catamarca Nº 562 de la ciudad de Ramallo, que será destinada parte de los gastos que demandarán la participación deportistas del *Taller Municipal de Judo Social Inclusivo* y del **Señor Oscar Alberto OLIVEROS** en el **Torneo “Río Uruguay” de Judo**, que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2022 en la ciudad de Colón - Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** declárese de **Interés** ----- **Municipal** la participación de los deportistas ramallenses, integrantes del **Taller Municipal de Judo Social Inclusivo a cargo del Señor Oscar Alberto OLIVEROS**, en el Torneo “Río Uruguay” de Judo, que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2022 en la ciudad de Colón - Entre Ríos, organizado por Confederación Argentina de Judo y la Unión de Judo de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 1º**, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese tome razón Tesorería Municipal, dése Libro de ----- de Resoluciones.-



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 157/22.-

RAMALLO, 03 de mayo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.898.294**, mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos (\$ 23.000.-), importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505; ya que deben trasladarse al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el niño; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTITRÉS MIL** ----- (**\$ 23.000.-**), a la **Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.898.294**, domiciliada en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el niño.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de



RESOLUCION N° 158/22.-
RAMALLO, 03 de mayo de

2022.-

VISTO:

La Jornada de Capacitación para los “Agentes de Control y Fiscalización Vial” de la Guardia Urbana Ramallo (GUR); a cargo del Equipo Técnico de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), que se realizará en nuestra ciudad el día 10 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la Jornada de Capacitación para los ----- “Agentes de Control y Fiscalización Vial” de la Guardia Urbana Ramallo (GUR); a cargo del Equipo Técnico de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), que se realizará en nuestra ciudad el día 10 de mayo de 2022.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dichas Jornadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----



Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 159/22.-

RAMALLO, 05 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 9.500.-**), a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy N° 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 160/22.-
RAMALLO, 05 de mayo de 2022.-

VISTO:



El pedido formulado por la **Sra. María Eugenia CABRERA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Thiago Nicolás GIMENEZ**, el cual debe concurrir al Hospital Regional “San José” de la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, a ----- la **Sra. María Eugenia CABRERA – D.N.I. N° 27.177.481**, domiciliada en calle **Laprida N° 1495**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Thiago Nicolás GIMENEZ – D.N.I. N° 54.729.054**, el cual debe concurrir al Hospital Regional “San José” de la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 161/22.-
RAMALLO, 05 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que los días **11 y 12 de mayo** del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” realizará tareas de fumigación contra el dengue y desratización en las localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las **Tareas de Fumigación contra ----- el Dengue y Desratización**, a cargo del *“Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”*; programadas para los días **11 y 12 de mayo de 2021**, en las localidades del Partido de Ramallo y reconózcense todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2022.-

RESOLUCION N° 162/22.-
RAMALLO, 05 de mayo de



VISTO:

La nota presentada por el Director de Seguridad Ciudadana Municipal, mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal la toma de exámenes de aptitud física a postulantes de la Policía Bonaerense a cargo del Personal de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, que se realizará en la sede de la Escuela de Policía Juan VUCETICH el día 07 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la toma de “**Exámenes de Aptitud Física a postulantes de la Policía Bonaerense**”, a cargo del *Personal de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial*, que se realizará en la sede de la Escuela de Policía Juan VUCETICH de la ciudad de Ramallo el día **07 de mayo de 2022**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, reconózcense todos los gastos relacionados con dichas Jornadas.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 163/22.-

RAMALLO, 06 de mayo de 2022.-



VISTO:

El pedido formulado por las autoridades del Círculo de Escritores Ramallo (CER), mediante la solicitan una ayuda económica de PESOS (\$272.000.-), que será destinada a solventar los gastos que demandan refaccionar el edificio donde funciona dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA --- Y DOS MIL (\$ 272.000.-)** al **Círculo de Escritores Ramallo (CER)**, que será destinada a solventar los gastos que demandan refaccionar el edificio donde funciona dicha institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: -

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 52.00.00 – Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal

Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Subsidio a Otras Instituciones sin Fines de Lucro”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----



Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 164/22.-

RAMALLO, 06 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Amelia Soledad BELO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Amelia Soledad BELO - D.N.I. N° 30.785.712**, domiciliada en calle **Brown N° 975** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 165/22.-

RAMALLO, 06 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Micaela Beatriz CHAPARRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Micaela Beatriz CHAPARRO - D.N.I. N° 40.189.466**, domiciliada en calle **Salta N° 143** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 166/22.-

RAMALLO, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Nota presentada el día 26/04/2022 por Artesanos Ramallo, con el fin de realizar el día domingo 15 de mayo un evento por “La Semana de Mayo”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contará con un desfile de Centros Tradicionalistas locales.

Que nos visitará la Academia Cóndor Huasi de Rosario, dirigido por el Profesor Juan Garay.

Que el mismo se desarrollará en el Paseo Viva el Río – Leandro Mansilla, del Paseo Costanero.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPALDE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** el evento denominado la “**La Semana ----- de Mayo**”, que se realizará el día domingo 15 de mayo de 2022, en el **Paseo Viva el Río – Leandro Mansilla**, organizado por **Artisanos Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dichos eventos.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 167/22.-
RAMALLO, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Noelia Anahí MARTÍNEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo



Jonás MENDOZA, el cual debe concurrir a la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, a ----- la **Sra. Noelia Anahí MARTÍNEZ - D.N.I. N° 37.934.245**, domiciliada en calle **Bolívar N° 1300**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Jonás MENDOZA**, el cual debe concurrir a la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo

Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 168/22.-

RAMALLO, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Sandra Susana RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Sandra Susana RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 24.258.549**, domiciliada en calle **Estrada N° 6** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 169/22.-

RAMALLO, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago que demanda por atención de salud (tratamiento kinesiológico), con destino a su hija **Martina REINELT**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ - D.N.I. Nº 30.458.518**, domiciliada en calle **Santiago del Estero Nº 426** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda por atención de salud (tratamiento kinesiológico), con destino a su hija **Martina REINELT - DNI Nº 58.116.995**.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

-



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 170/22.-
RAMALLO, 11 de mayo de

2022.-

VISTO:

El Evento denominado “**PASIONES**”, el cual se realizará en el “**INSTITUTO DE DANZAS NATIVAS HORIZONTE**”, el día sábado 14 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que contará con la actuación de alumnos de la Academia de Villa Ramallo y la participación especial del Ballet Horizonte;

Que el mismo está integrado por jóvenes y adultos del Partido de Ramallo;

Que se desarrollará en las instalaciones del Auditorio Municipal de Villa Ramallo;

Que desde el Gobierno Municipal es de suma importancia acompañar estas manifestaciones culturales;



Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el Evento denominado **“PASIONES”**, que ----- se realizará el día Sábado 14 de Mayo del año en curso, en el Auditorio Municipal de Villa Ramallo, organizado por el **“INSTITUTO DE DANZAS NATIVAS HORIZONTE”**.-----

ARTÍCULO 2º) Solventar parte de los gastos que demanden dar cumplimiento a lo ----- descrito por el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 171/22.-

RAMALLO, 11 de mayo de

2022.-



VISTO:

Los festejos programados para el día 27 de mayo del año en curso, por el 25º Aniversario del JIRIMM N° 1 “Coronel José Félix Bogado”, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la mencionada Institución de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de los mismos para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** los festejos programados para el día ----- **27 de mayo** del año en curso, por el **25º Aniversario** del **JIRIMM N° 1 “Coronel José Félix Bogado”**, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la mencionada Institución de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózanse los gastos relacionados con dichos festejos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

-

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación

Gustavo Haroldo Perié
Intendente



Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 172/22.-

RAMALLO, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. ----- **Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en calle **Moltrasio N° 1200**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 173/22.-

RAMALLO, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:



Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ - D.N.I. N° 35.396.099**, domiciliada en Cuartel12, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 174/22.-

RAMALLO, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María Alejandra ZACCONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. María Alejandra ZACCONI - D.N.I. N° 24.258.771**, domiciliada en calle **Marinero Panno N° 326**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 175/22.-
RAMALLO, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “José María Gomendio”; referente a la Obra de provisión, instalación y



puesta en marcha de aire comprimido medicinal en sala de máquinas hacia salas de quirófano, terapia intermedia, sala de partos y recepción de recién nacidos de dicho Nosocomio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Obra incluye instalación y puesta en marcha de Lámpara Scialítica;

Que en este caso, este Gobierno Municipal ha comprometido su total apoyo, a los efectos de poder brindar un mejor servicio a toda la comunidad;

**POR TODO LO EXPUESTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal ----- “José María Gomendio”; **Personería Jurídica Nº 0197605/99**; en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-)**, importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandan la Obra de provisión, instalación y puesta en marcha de aire comprimido medicinal en sala de máquinas hacia salas de quirófano, terapia intermedia, sala de partos y recepción de recién nacidos de dicho Nosocomio Municipal.---
-----|

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a determinado en el Art. 1º
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 01.00.00 – “Conducción y Administración General”

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.2.4.0. “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; y dese al Libro de Resoluciones.-



Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 176/22.-

RAMALLO, 13 de mayo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la **E.E.S. Nº 6 “Jorge Luis Borges”** de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la construcción de un tapial en todo el perímetro, el mismo reemplazará el tejido existente y el arreglo de los aires acondicionados, en lo que respecta a la carga de gas y reparación de válvula, de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:



Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS**
----- **TREINTA Y DOS MIL (\$ 1.532.000.-)** a la **Asociación Cooperadora** de
la **E.E.S. Nº 6 “Jorge Luis Borges”** de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a
solventar los gastos que demandarán la construcción de un tapial en todo el perímetro, el
mismo reemplazará el tejido existente y el arreglo de los aires acondicionados, en lo que
respecta a la carga de gas y reparación de válvula, de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -----
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Otras Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 177/22-

RAMALLO, 13 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón Nº 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería
----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad**
ORTEGA – D.N.I. Nº 25.768.127.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 178/22.-

RAMALLO, 13 de mayo de 2022.-



VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Gustavo

Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 179/22.-

RAMALLO, 13 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al Sr. ----- **Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 180/22.-
RAMALLO, 13 de mayo de

2022.-

VISTO:

Los festejos programados para el día 25 de Mayo del corriente año, los cuales se llevarán a cabo en la Av. General San Martín e inmediaciones de la Plaza “José María Bustos”, de la ciudad cabecera del Partido de Ramallo, con motivo de conmemorarse “212 años de la Revolución del 25 de Mayo”; y



CONSIDERANDO:

Que del mismo participarán Centros Tradicionalistas, Artistas, Artesanos y Emprendedores del Partido de Ramallo;

Que durante el desarrollo de dicho evento se ofrecerá al público presente, platos tradicionales relacionados a la mencionada celebración;

Que es necesario acompañar la iniciativa de comerciantes y emprendedores locales en pos de favorecer el Mercado Local;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Evento denominado “**212 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DE 25 DE MAYO**”, a realizarse el día 25 de Mayo de 2022, en la Avenida General San Martín e inmediaciones de la Plaza “José María Bustos” de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicho Evento. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 181/22.-

RAMALLO, 17 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María José ROCHA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la ampliación de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, a ----- la **Sra. María José ROCHA - D.N.I. N° 32.898.294**; domiciliada en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la ampliación de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional



Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----**

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN 182/22.-
RAMALLO, 20 de mayo de 2022.-

VISTO:

La presentación de los libros “**Epidauros**” y “**Psicosis de la penumbra**”, de la escritora Laura Isabel Lugones; y

CONSIDERANDO:

Que la escritora Ramallense, viene desarrollando una extensa trayectoria literaria, siendo miembro activo del Círculo de Escritores de Ramallo;

Que el aporte realizado a lo largo de su trayectoria, sigue dejando huella en la Cultura del Partido de Ramallo.



Que siempre ha colaborado con diferentes instituciones, mostrando su compromiso por la educación a través de la escritura y la lectura.

Que en su libro "**Epidaurus**" nos hace saborear la inocencia junto a sentimientos y vivencias de la voz interior del niño, y "**Psicosis de la penumbra**", además de abordar el confinamiento junto a la poesía en tiempos de pandemia, nos hace reflexionar sobre la naturaleza y el sufrimiento del río;

Que ha participado de cortometrajes y documentales poéticos, demostrando su amplia vocación por la actividad artística;

Que en la presentación participarán músicos, poetas y actores, realizando diferentes intervenciones artísticas.

Que la Municipalidad de Ramallo a través de la Dirección de Cultura, se enorgullece de tener artistas como la señora Laura Isabel Lugones;

Que es necesario desde el Gobierno Municipal, acompañar reconocer la labor que viene desarrollando durante todo este tiempo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la presentación de los Libros ----- "**Epidaurus**" y "**Psicosis de la penumbra**", de la escritora **Laura Isabel Lugones**.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcase a la escritora Laura Isabel Lugones por su trayectoria y el ----- aporte realizado a la Cultura del Partido de Ramallo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 183/22.-

RAMALLO, 20 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María José MORALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo Franco LEDESMA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL** -
----- **TRESCIENTOS (\$ 10.300.-)**, a la **Sra. María José MORALES - D.N.I. N° 36.261.627**, domiciliada en calle **Buenos Aires N° 1386**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo **Franco LEDESMA – D.N.I. N° 54.592.033. Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 184/22.-
RAMALLO, 20 de mayo de 2022.-

VISTO:



El pedido formulado por la **Sra. Gladys Mabel BARRIONUEVO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Thiago GOROSITO**; el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500.-)**, a la **Sra. Gladys Mabel BARRIONUEVO – D.N.I. N° 22.216.990**, domiciliada en calle **Colon N° 1153**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Thiago GOROSITO – D.N.I. N° 49.674.224**; el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 185/22.-

RAMALLO, 20 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Ruth Edith BLANCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Ruth Edith BLANCO - D.N.I. N° 25.262.769**, domiciliada en la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Julieta Florencia VELO – D.N.I. N° 42.539.429**, domiciliada en **Av. Mitre N° 1912** de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de



RESOLUCION N° 186/22.-

RAMALLO, 23 de mayo de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades de la **Biblioteca Popular “Carlos A. González”**, de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo, solicitando un subsidio mensual de acuerdo al beneficio dispuesto por la Ordenanza N° 914/91 – modificada por Ordenanza N° 3011/06, de fecha 09 de mayo de 2006, a los efectos de afrontar los gastos que demandan el funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así, queda en condiciones de empezar a recibir el subsidio solicitado en la nota mencionada en el visto;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a partir del día 1º de **enero** de **2022** y hasta el día ----- **31** de **diciembre** de **2022** inclusive, de **PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS C/02/100 (\$ 27.622,02.-)** por mes, a la **Biblioteca Popular “Carlos A. González”**, sita en calle **Simón Sánchez S/Nº** de la Localidad de **Villa General Savio**, Partido de Ramallo, **Personería Jurídica N°20.492 - Legajo N°1/96846 - Inscripción CONABIP N° 3794**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 914/91 y Artículo 1º



de la Ordenanza N° 3011/06, importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 - Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal

Partida: 5.1.7.8. "Subsidio Biblioteca Carlos A González - Villa General Savio".-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2022.-

RESOLUCIÓN N° 187/22.-
RAMALLO, 23 de mayo de

VISTO:

La nota presentada por las Autoridades de la "**Banda Popular Infante Juvenil**", de la ciudad de Ramallo, solicitando renovación de subsidio mensual a los efectos de afrontar los gastos que demandan el mantenimiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así, queda en condiciones de empezar a recibir el subsidio solicitado en la nota mencionada en el visto;



Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a partir del día 1º de **enero** de **2022** y hasta el día ----- **31** de **diciembre** de **2022 inclusive**, la suma **PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS C/02/100 (\$ 27.622,02.-) por mes**, a la “**Banda Popular Infante Juvenil**”, sita en Avda. Mitre y Santa Fe de la Localidad de Ramallo, **Personería Jurídica N° 12113**, en un todo de acuerdo a los establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 914/91 y Artículo 1º) de la Ordenanza N° 3011/06; importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal

Partida: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Sec. de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 188/22.-
RAMALLO, 23 de mayo de 2022.-



VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Juana Jesús RODRÍGUEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Héctor Lucas RAMOS; el cual debe concurrir al “Centro de Día SAVID”, de la ciudad de San Pedro, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Juana Jesús RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 13.553.528**, domiciliada en calle **Sarmiento N° 1011**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Héctor Lucas RAMOS – D.N.I. N° 36.467.541**; el cual debe concurrir al “Centro de Día SAVID”, de la ciudad de San Pedro, debido a los problemas de salud que padece.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 189/22.-

RAMALLO, 23 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Sandra Marianela GALLEGO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)**, destinada a solventar el gasto que demanda la adquisición de un colchón antiescaras, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 8.500.-**) a la **Sra. Sandra Marianela GALLEGO - D.N.I. N° 30.683.538**, domiciliada en calle **Simón Sánchez N° 676** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el gasto que demanda la adquisición de un colchón antiescaras, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) Por Tesorería Municipal, dispóngase lo necesario para hacer efectivo el ----- pago a la **Firma “Camila REYNOSO”, Productos Quirúrgicos y Ortopédicos**, la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)**.-----
-

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Gustavo Haroldo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

2022.-

**RESOLUCIÓN N° 190/22.-
RAMALLO, 26 de mayo de**

VISTO:

La Nota presentada por el Director de Cultura, mediante la cual informa que debido a las condiciones climáticas del día 25 de mayo del corriente año, los festejos programados para ese día se pasarán al día 29 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 180/22, se declaró de Interés Municipal el evento denominado **212 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DE 25 DE MAYO**".

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reprográmese el Evento denominado: “**212 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DE 25 DE MAYO**”, para el día **29** de **Mayo** de **2022**, en la Avenida General San Martín e inmediaciones de la Plaza “José María Bustos” de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con el mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 191/22.-

RAMALLO, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:



Que la **Sra. Nélica Esther TUBIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL** -
----- (**\$ 15.000.-**), a la **Sra. Nélica Esther TUBIO - D.N.I. N° 35.404.735**,
domiciliada en calle **Francia N° 1240**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Gustavo

Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 192/22.-

RAMALLO, 27 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Marta Luján PIEDALCHI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS (\$ 40.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su nieto Daian NIEVAS, quien sufriera un accidente el pasado 9 de febrero del corriente año, actualmente se encuentra internado en el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



Que la Sra. Lorena PORCEL, se encuentra al cuidado de Daian y no puede desarrollar ninguna actividad (trabajo informal) que le permita satisfacer necesidades básicas.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-)**, ----- a la **Sra. Marta Luján PIEDALCHI - D.N.I. N° 23.975.698**, domiciliado en calle **Moreno N° 45** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su nieto Daian NIEVAS, y de su mamá Lorena PORCEL, quien se encuentra al cuidado del mismo, quien sufriera un accidente el pasado 9 de febrero del corriente año, y fuera trasladado al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur en la ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) dispóngase el pago a ----- nombre de su **hijo Adrián José PORCEL - DNI N° 25.162.966**, domiciliado en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Gustavo Haroldo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

2022.-

RESOLUCIÓN N° 193/22.-
RAMALLO, 30 de mayo de

VISTO:

Las “Jornadas de Capacitación en Educación Vial”, las cuales se llevarán a cabo en nuestra localidad los días 04, 05 y 06 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas están destinadas a Directores; Supervisores y Alumnos de Nivel Secundario;

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** las “**Jornadas de Capacitación en Educación Vial**”, destinadas a Directores; Supervisores y Alumnos de Nivel Secundario, las cuales se llevarán a cabo en nuestra localidad los días 04, 05 y 06 de julio del año en curso.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º** de la presente, reconózcase ----- los gastos relacionados con dichas Jornadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 194/22.-



RAMALLO, 31 de mayo de

2022.-

VISTO:

La necesidad de brindar acompañamiento a los eventos o actividades que realizan trabajadores de la cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, busca reconocer el aporte que realizan Trabajadores de la Cultura, instituciones y espacios culturales del Partido de Ramallo;

Que esta área entiende, que la autogestión conlleva un gran esfuerzo y reconoce a la cultura independiente, por el aporte que realizan a nuestra comunidad.

Que los beneficiarios pueden ser: Instituciones Culturales, Educativas, Deportivas e Intermedias; Espacios Culturales Independientes; Artistas Locales de todas las disciplinas; Productores Locales y Trabajadores de la Cultura en general.

Que la Dirección de Cultura podrá colaborar con el espacio físico, equipamiento técnico, producción, comunicación, seguros, seguridad, limpieza y otras herramientas que se consideren necesarias para el desarrollo de los eventos o actividades que se realicen.

Que cada solicitante debe cumplir con una serie de pasos y requisitos, para que la Dirección de Cultura pueda evaluar si el evento o actividad es apto para recibir la colaboración;

Que ante la necesidad de enmarcar esta colaboración dentro de un programa, lo llamaremos “De Cultura a Cultura”.

Que mediante dicho programa se pretende brindar colaboración a diversos eventos o actividades que se desarrollen dentro del corriente año.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Programa “De Cultura a Cultura”, ----- para brindar colaboración a Trabajadores de la Cultura, Instituciones y Espacios Culturales del Partido de Ramallo, durante el **Ejercicio 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicho Programa. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 195/22
RAMALLO, 31 de mayo de

2022

VISTO:

La importancia que amerita la regularización de los espacios insulares y aluvionales antropizados del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que este registro llevado conjuntamente con la Dirección Provincial de Islas, tiene como objeto relevar los diferentes espacios.

Que dicho trabajo contará con la presencia del equipo del organismo provincial mencionado anteriormente.

Que el área de incumbencia potencia al desarrollo productivo y turístico del Partido de Ramallo.

Que es necesario acompañar este trabajo en pos de poder aplicar políticas públicas que favorezcan al desarrollo sostenible.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el trabajo que se llevará en la zona ----- insular y costas del partido de Ramallo, durante los meses de **junio** y **julio** de **2022**, en conjunto con la Dirección de Gestión de Islas del Delta e Isla Martín García de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcase todos los ----- gastos relacionados con dicha labor.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Felipe López
Subsecretario de Turismo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 196/22.-

RAMALLO, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:



Que el **Sr. Daniel Lindor MORALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500.-)**, al **Sr. Daniel Lindor MORALES - D.N.I. N° 20.672.815**, domiciliado en calle **Emilio Martínez de Hoz N° 221**, de la localidad de El Paraíso Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 197/22.-

RAMALLO, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvia Rosana CABEZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Silvia Rosana CABEZA - D.N.I. N° 21.526.000**, domiciliada en calle **Belgrano N° 428**, de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 198/22.-

RAMALLO, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Graciela Aidee MALDONADO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 50.000.-**), a la **Sra. Graciela Aidee MALDONADO - D.N.I. N° 26.487.627**; domiciliada en calle **Juan José Valle** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----**

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 199/22.-

RAMALLO, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Gloria Noemí CORIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS (\$ 5.000.-)**, para hacer frente al pago de los gastos que demandan por atención de salud de su hijo Valentín IMONELLI, quien debe asistir al FLENI para realizar controles médicos; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000.-)**, a la ----- **Sra. Gloria Noemí CORIA - D.N.I. N° 35.404.802**, domiciliada en calle **Sarmiento N° 278** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan por atención de salud de su hijo Valentín IMONELLI, quien debe asistir al FLENI para realizar controles médicos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 200/22.-

RAMALLO, 31 de mayo de 2022.-



VISTO:

Que la **Sra. Fiamma Evangelina RODRIGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago que demanda el traslado a la ciudad de La Plata (Clínica del Niño) y viceversa, para poder realizar los trámites de defunción del niño Osvaldo Ezequiel CANALES; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL** ----- (**\$ 23.000.-**), a la **Sra. Fiamma Evangelina RODRIGUEZ**, - D.N.I. N° **42.245.655**, domiciliada en calle **Castex N° 67** de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a solventar el traslado a la ciudad de La Plata (Clínica del Niño) y viceversa, para poder realizar los trámites de defunción del **niño Osvaldo Ezequiel CANALES - DNI N° 56.649.203**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de